

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Diciembre siete (7) de dos mil veinte

Radicación: Divisorio No. 2018 0181.
Demandante: Rubén Darío Tovar Saavedra.
Demandado: Ángel Aberto Tovar Saavedra.

Como quiera que le asiste razón a la memorialista, se dispone:

Fijar la hora de las nueve de la mañana del día cuatro del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1422250.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia. (Art. 411 C.G.P.)

El interesado deberá anunciar el remate al público con las previsiones que trata el artículo 450 del C.G.P.

Se advierte a la parte actora que con la constancia de publicación del aviso deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de diligencia de remate antes señalada.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
El Secretario